

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 008

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 13/16 SOLICITANDO LA REMISION EN ORIGINAL DEL PROYECTO DE LEY SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº 927—CREACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA—, CON SUS CORRESPONDIENTES OBSERVACIONES EFECTUADAS MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL 2432/15 (VETO PARCIAL)

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 020	19 ENE 2016	HORA 12,01
FIRMA		

NOTA N° 13
GOB.

USHUAIA, 18 ENE. 2016



SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de solicitarle la remisión en original del Proyecto de Ley que fuera enviado a esa Legislatura por la gestión anterior a través de la Nota GOB. N° 245/15, referente la modificación de la Ley Provincial N° 927-Creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería-, con sus correspondientes observaciones efectuadas mediante el Decreto Provincial N° 2432/15 (veto parcial); ello, a efectos de proceder a su promulgación parcial (Art. 110 Constitución Provincial).

Sin otro particular, saludo a la Señora Vicepresidenta 1º de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Copia de lo indicado en el texto.

Dra. Fosara Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
20 ENE 2016	
N° 008	1310 NTC

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Myriam Noemí MARTINEZ.
S/D

Fase a Secretaría Legislativa a sus efectos.

Myriam Noemí MARTINEZ
Vicepresidenta 1ª
a Cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO
19/01/16



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

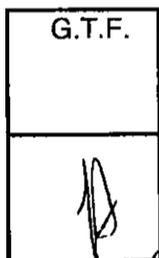
ANEXO I- DECRETO PROVINCIAL N° 2432/15

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Provincial N° 927, Creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería, por el siguiente texto:

“Artículo 9º.- Solicitud de matrícula. El aspirante, a efectos de obtener la matrícula, presentará la solicitud de inscripción, con la totalidad de la documentación requerida en el artículo 8º y la que al efecto pueda solicitar la autoridad sanitaria provincial, ante el Colegio.

El Colegio formará expediente y remitirá dicha solicitud conjuntamente con la documentación acompañada a la autoridad sanitaria provincial, que lo avalará o rechazará en forma fundada dentro del plazo que establezca el Ministerio de Salud.

El Colegio sólo podrá matricular a aquellos aspirantes que cuenten con el aval de la autoridad sanitaria provincial”

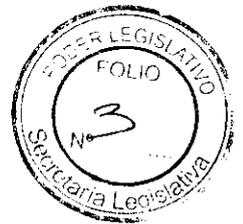


Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

Maria Fabiana Rios
Maria Fabiana Rios
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1571	HORA 16:00
30 OCT 2015	
FIRMA	

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N° 245
GOB

USHUAIA, 30 OCT. 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2432/15, por medio del cual se veta parcialmente el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley Provincial N° 927 -de Creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-, sancionado en la Sesión Ordinaria del día 15 de Octubre del corriente.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:

Lo indicado en el texto y
Proyecto de Ley Original.

Maria Fabiana Rios
Maria Fabiana Rios
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan F. RODRIGUEZ

S/D.-

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S L y T

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 30 OCT. 2015

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 15 de Octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se modifica la Ley Provincial Nº 927 de Creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el Ministerio de Salud se ha expedido sobre el particular mediante la Nota M.S. Nº 3926/15, sugiriendo el veto parcial del Proyecto de Ley en su Artículo 1º y, en su Artículo 2º, la frase "pudiendo optar por conservar la nomenclatura asignada anteriormente".

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen S.L. y T. Nº 673/15.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 109, 110 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Veta parcialmente el Proyecto de Ley, dado en la sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 2015, por el que se modifica la Ley Provincial Nº 927 de Creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su Artículo 1º y, en su Artículo 2º, la frase "(...), pudiendo optar por conservar la nomenclatura asignada anteriormente". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. Nº 673/15.

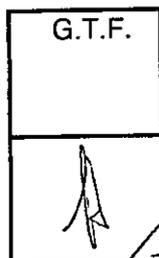
ARTÍCULO 2º.- Proponer a la Legislatura Provincial una nueva redacción del Artículo 1º del Proyecto de Ley, la cual forma parte del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. Nº 673/15.

ARTÍCULO 3º.- Devolver a la Legislatura Provincial el Proyecto de Ley indicado, a los efectos previstos en los artículos 109 y 110 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

2432/15



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.LyT

Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"